



Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Contrato N° 24/2025

### 1. Contrato de Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña 813 c/ Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por Gisela Fabiana Piccardo Silva, con CI 2.353.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N°473.112 - Impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA.

### 3. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

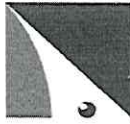
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

1

*Gisela Piccardo*  
Representante Legal  
GRAFICA MONARCA S.R.L.

*Prof. Arq. José G. Insfrán G.*  
Decano



**Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### **4. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

#### **5. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473.112

#### **6. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 473.112, convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1079/2025.

#### **7. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

<b>Nro. De Orden</b>	<b>Ítem/</b>	<b>Descripción</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto Total</b>
1	1	Impresión de revista según especificaciones técnicas	Mano de obra Nacional	Unidad	Mínima: 200  Máxima: 400	23.380	9.352.000

Total: Gs. 9.352.000 (guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

2

*Gisela Piccardo*  
Representante Legal  
GRAFICA MONARCA S.R.L.

*Prof. Arg. José G. Insfrán G.*  
Decano



**Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### **8. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

### **9. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### **10. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

*Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lic. Gustavo Gómez*

*Cargo/s: Jefe de TIC*

*Dependencia/s: Departamento de TIC*

### **11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

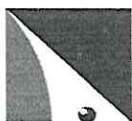
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **12. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

  
Gisela Piccardo  
Representante Legal  
GRAFICA MONARCA S.R.L.

  
Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



**Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **14. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **15. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

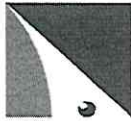
### **16. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

  
Gisela Piccardo  
Representante Legal  
GRAFICA MONARCA S.R.L.

  
Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

### 17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 9 mes septiembre y año 2025.

*Gisela Piccardo*  
Representante Legal  
~~GRAFICA MONARCA S.R.L.~~  
*Gisela Fabiana Piccardo Silva*  
Gráfica Monarca S.R. L  
RUC: 80013965-8

*[Handwritten signature]*

Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
DECANO  
FADA/UNA

